DINCAP

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 841

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INGEMANT S.A., EL LLAMADO "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ZONAL DE HORQUETA DEL SENACSA", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2013, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

Asunción, 04 de diciembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013, referente al Llamado "Construcción de la Unidad Zonal de Horqueta del SENACSA", en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA); y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas **INGEMANT S.A.**; **b)** Declare desierto los Ítems 3 y 4...; **c)** Autorizar al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo; y **d)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 34387/13), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 57 de fecha 17 de julio de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Construcción de la Unidad Zonal de Horqueta del SENACSA", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013, en el marco del PAMA.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). En este acto, se verifica que las empresas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **EMTEC Empresa Técnica, SATACC CONSULTORA, TECSO S.A., AGROVIAL S.A., HERGAL ARQUITECTURA, e INGEMANT S.A.**

Que según Informe de Evaluación Nº 97 de fecha 02 de diciembre de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación de las Ofertas del presente Llamado.

Seguidamente se da continuidad a este acto de evaluación, de conformidad a los procedimientos establecidos en los Artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2,051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial, a los efectos de determinar si las mismas se ajustan a los requisitos del PBC.

Conforme a las verificaciones de los documentos sustanciales presentadas por las Empresas **SATACC CONSULTORA, AGRO VIAL S.A., y HERGAL Arquitectura**, han presentado modificaciones en las cantidades en el Formulario de Ofertas con la Planilla de Obras-Cómputo Métrico por lo que resultan ser "OFERTAS DESCALIFICADAS".

Verificadas las Ofertas de las empresas: **INGEMANT S.A., EMTEC Empresa Técnica de Jorge Rolando Cáceres Rojas y TECSO S.A.**, las mismas cumplen con los documentos sustanciales establecidos en el PBC, por consiguiente resultan ser Ofertas EVALUABLES.

Que, considerando la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el PBC, se le peticiono a la empresa INGEMAT S.A. la ampliación de su póliza que garantiza su oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma por la mencionada firma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INGEMANT S.A., EL LLAMADO "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ZONAL DE HORQUETA DEL SENACSA", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2013, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

De acuerdo al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Artículo 61°, Inciso 2, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Precios", verificándose los respectivos precios unitarios y totales que fueran cotizados por las Empresas oferentes y calificadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

Por tanto, conforme al Artículo mencionado, Inciso 3, se seleccionará provisoriamente a la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación como capacidad legal, capacidad financiera, experiencia general y especifica en obras, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, para cumplir con el contrato.

Se procedió a realizar la corrección del error aritmético de la oferta de la empresa INGEMANT S.A., ya que se constató error en la sumatoria de los montos totales.

Verificado el monto total ofertado por la empresa TECSO S.A. se observó que sobrepasa la disponibilidad presupuestaria prevista del presente proceso de contratación, por ende resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

De conformidad al análisis de los documentos de calificación, resulta que la oferta de la empresa **EMTEC Empresa Técnica**, no cumple con el Coeficiente de Solvencia requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, es **OFERTA DESCALIFICADA.**

Siguiendo con el análisis de los demás documentos, se ha constatado la no presentación de documentos de carácter formal los cuales fueron solicitados nota mediante a la empresa INGEMANT S.A. y esta contestó en tiempo y forma remitiendo todo lo solicitado.

A continuación se observa los criterios de calificación de la Empresa INGEMANT S.A.:

Teniendo en cuenta la verificación íntegra de los documentos de la firma **INGEMANT S.A.**, se observa que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es una oferta **CALIFICADA.**

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N 21.909/03 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN DE PRECIOS", a la empresa **INGEMANT S.A.**, por un monto total de Gs. 329.496.228 (Guaraníes trescientos veinte y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos veinte y ocho) IVA incluido.

Se menciona que el Equipo Económico Nacional autorizó la financiación del presente Llamado con fondos de Recursos del Tesoro (FF10), mediante la Nota EEN N° 100/13 de fecha 26 de noviembre de 2013.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 841

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INGEMANT S.A., EL LLAMADO "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ZONAL DE HORQUETA DEL SENACSA", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2013, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 167de fecha 02 de diciembre de 2013.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 02 de diciembre de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **INGEMANT S.A.**, el Llamado "Construcción de la Unidad Zonal de Horqueta del SENACSA", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA).

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 329.496.228 (Guaraníes trescientos veinte y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos veinte y ocho) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO